

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 6 de abril de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Luisa Maqueda Abreu, Catedrática de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 8.11.2005 (Boletín Oficial del Estado 2.12.2005), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Derecho Penal, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña María Luisa Maqueda Abreu, con documento nacional de identidad número 24.287.758, Catedrática de Universidad del Área de conocimiento de Derecho Penal, adscrita al Departamento de Derecho Penal de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 6 de abril de 2006.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 6 de abril de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan López Doblas, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 23.12.2005 (Boletín Oficial del Estado 24.1.2006), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Sociología, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de

diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Juan López Doblas, con documento nacional de identidad número 34.019.242, Profesor Titular de Universidad del Área de conocimiento de Sociología, adscrito al Departamento de Sociología de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 6 de abril de 2006.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 6 de abril de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Encarnación Jurado Alameda, Catedrática de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de Conocimiento de Ingeniería Química convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 8.6.1995 (Boletín Oficial del Estado 4.7.1995), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 y 153 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña Encarnación Jurado Alameda, Catedrática de Universidad de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de Ingeniería Química.

La citada profesora ha quedado adscrita al Departamento de Ingeniería Química.

Granada, 6 de abril de 2006.- El Rector, David Aguilar Peña.

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 21 de abril de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior (A2001).*

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el

sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior, convocadas por Orden de esta Consejería de 15 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 237 de 3 de diciembre), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública

HA RESUELTO

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso

libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior (A2001).

La citada relación estará expuesta en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Segundo. 1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10, 41071 Sevilla y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen

sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Quinto. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se tratan de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de nivel no básico.

Sexto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Séptimo. 1. A aquellos/as aspirantes que habiendo presentado el Anexo II (petición de destino), dentro del plazo señalado, no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la relación definitiva de aprobados, que se hace pública en el apartado primero de la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la base séptima punto 3 de la Orden de 15 de noviembre de 2004.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de abril de 2006.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	Formación	Localidad Otras Características
--------	--------------	----------------------------	-------------	----------------------	--------------	-------	--------	---	--------------	------------------------	-------	-----	------------	-----------	------------------------------------

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO A2001  
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO SEVILLA

8748910 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A P-A2 ARQUIT. E INSTALAC. 22 X---- 4.236,12 ARQUITECTO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	Formación	Localidad Otras Características
--------	--------------	----------------------------	-------------	----------------------	--------------	-------	--------	---	--------------	------------------------	-------	-----	------------	-----------	------------------------------------

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO A2001  
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO: SEC.GRAL.MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA

CENTRO DESTINO: S.G. MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA SEVILLA

9181510 TITULADO SUPERIOR..... 1 F SO,PC A P-A2 ARQUIT. E INSTALAC. 22 X---- 4.236,12 ARQUITECTO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A M o d o d e A c c e s o	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	Área Relacional C.E.	C. Especifico RFIDP	EUROS	Exp	
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO A2001 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES												
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE ALMERIA												
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE ALMERIA ALMERIA												
7824610	TITULADO SUPERIOR.....	1	F PC,SO	A	P-A2	OB. PÚB.Y CONST.		22	X----	4.236,12		ARQUITECTO
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>1</b>										
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CADIZ												
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CADIZ CADIZ												
228510	TITULADO SUPERIOR.....	2	F PC,SC	A	P-A2	OB. PÚB.Y CONST.		22	X----	4.236,12		ARQUITECTO
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>2</b>										
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE GRANADA												
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE GRANADA GRANADA												
245110	TITULADO SUPERIOR.....	3	F PC,SC	A	P-A2	OB. PÚB.Y CONST.		22	X----	4.236,12		ARQUITECTO
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>3</b>										
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE HUELVA												
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE HUELVA HUELVA												
7820910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F PC,SC	A	P-A2	OB. PÚB.Y CONST.		22	X----	4.236,12		ARQUITECTO
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>1</b>										
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE MALAGA												
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE MALAGA MALAGA												
7820710	TITULADO SUPERIOR.....	2	F PC,SC	A	P-A2	OB. PÚB.Y CONST.		22	X----	4.236,12		ARQUITECTO
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>2</b>										
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE SEVILLA												
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE SEVILLA SEVILLA												
277210	TITULADO SUPERIOR.....	2	F PC,SO	A	P-A2	OB. PÚB.Y CONST.		22	X----	4.236,12		ARQUITECTO
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>2</b>										
<b>PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO:</b>		<b>11</b>										

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	
2106610	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	22	X	----	4.236,12	ARQUITECTO INGENIERO INDUSTRIAL	
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO A2001 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. SALUD DE HUELVA													
CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE HUELVA HUELVA													
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1													

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	
2173710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	OB. PÚB.Y CONST.	22	X	----	4.236,12	ARQUITECTO	
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO A2001 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. CULTURA DE ALMERIA													
CENTRO DESTINO: D.P. CULTURA DE ALMERIA ALMERIA													
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	
2176110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	OB. PÚB.Y CONST.	22	X	----	4.236,12	ARQUITECTO	
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO A2001 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. CULTURA DE CORDOBA													
CENTRO DESTINO: D.P. CULTURA DE CORDOBA CORDOBA													
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	
2179610	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	OB. PÚB.Y CONST.	22	X	----	4.236,12	ARQUITECTO	
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO A2001 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. CULTURA DE JAEN													
CENTRO DESTINO: D.P. CULTURA DE JAEN JAEN													
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3													
PLAZAS TOTALES: 18													

ANEXO II

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Nº de hojas cumplimentadas (1) .....

**SOLICITUD**

**PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO** .....

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

P  
E  
R  
S  
O  
N  
A  
L  
  
F  
U  
N  
C  
I  
O  
N  
A  
R  
I  
O  
  
000077/4

<b>1 DATOS PERSONALES</b>					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I. O PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA	TELÉFONO	MINUSVALIDO SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

<b>2 CONVOCATORIA</b>			
GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO.			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.			
<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.			
<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.			

<b>3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA</b>		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN

<b>4 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA</b>							
Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

<b>5 LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
En ..... a ..... de ..... de .....
El/la solicitante
Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 10 de abril de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación (Rf: CTR0609).*

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Seguimiento y evaluación de los Presupuestos Participativos de Sevilla», al amparo del Convenio firmado entre el Aula de Derechos Humanos «José Carlos Mariátegui», la Universidad Pablo de Olavide y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla,

Vista la propuesta formulada por don Joaquín Herrera Flores, Investigador Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 29 de marzo de 2006,

La Universidad Pablo de Olavide

### HA RESUELTO

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia CTR0609, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.04.08.9602 541A 649.07.00 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2006/755).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 10 de abril de 2006.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

### ANEXO I

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.ª).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

#### 1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes

y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

#### 2. Cuantía del Contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

#### 3. Efectos del Contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

#### 4. Duración del Contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

#### 5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, Km. 1-41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de

la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

#### 6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núm. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

#### 8. Criterios de Selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta

convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.  
 Notable: 2.  
 Sobresaliente: 3.  
 Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de dos (2) puntos, a razón de 0,1 punto por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus espe-

cialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Excmo. y Mgfc. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

## ANEXO II

### CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: CTR0609.

Proyecto de Investigación: «Seguimiento y evaluación de los Presupuestos Participativos de Sevilla»

Investigador principal: Dr. Joaquín Herrera Flores.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Dr. Joaquín Herrera Flores.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Investigación en la evaluación de la calidad democrática del proceso de presupuestos participativos de la ciudad de Sevilla, con énfasis en inclusión social, ciudadanía y derechos humanos.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a en Derecho.

- Diploma de Estudios Avanzados en Derechos Humanos y Desarrollo.

- Especialización en migraciones y conocimiento acreditado del fenómeno de las migraciones en la ciudad de Sevilla.

- Experiencia acreditada de al menos 1 año en el análisis, la evaluación y el seguimiento de procesos de presupuestos participativos.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, según lo dispuesto en el artículo 3 del «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.443,75 euros.

- Horas semanales: 35 horas.

- Duración: Hasta el 4 de abril de 2007.

Otros méritos a valorar:

- Estancias internacionales de investigación en el Área de los Derechos Humanos y el Desarrollo

- Formación de Postgrado en Antropología e Interculturalidad.

*RESOLUCION de 12 de abril de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación (Rf: SPI0602).*

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Indígenas Saraguro en Vera (Almería): hacia la construcción de espacios de solidaridad», al amparo de la subvención concedida por Resolución de 26 de septiembre de 2005, para Programas e Infraestructuras destinadas al arraigo, la inserción y la promoción social de personas emigrantes en el ámbito de las competencias de la DG de Coordinación de Políticas Migratorias (Orden de 17 de febrero de 2005).

Vista la propuesta de contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, formulada por don Juan Marchena Fernández, Responsable Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 17 de marzo de 2006,

La Universidad Pablo de Olavide

#### HA RESUELTO

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia SPI0602, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.02.08.3001 541A 649.07.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2006/366).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 12 de abril de 2006.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

#### ANEXO I

##### BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimientos

Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

#### 1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

## 2. Cuantía del Contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

## 3. Efectos del Contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

## 4. Duración del Contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

## 5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, Km. 1-41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

## 6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núm. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que cause la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## 7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

## 8. Criterios de Selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta

convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.  
 Notable: 2.  
 Sobresaliente: 3.  
 Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de dos (2) puntos, a razón de 0,1 punto por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus espe-

cialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Excmo. y Mgfc. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

## ANEXO II

### CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: SPI0602.

Proyecto de Investigación: «Indígenas Saraguro en Vera (Almería): hacia la construcción de espacios de solidaridad»  
 Investigador principal: Prof. Dr. don Juan Marchena Fernández.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Prof. Dr. don Juan Marchena Fernández.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Investigación sobre la realidad migratoria de los Indígenas Saraguro (Loja- Ecuador).

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado en Humanidades.

- Formación Superior en Historia de América al nivel de Maestría/Doctorado.

- Experiencia investigadora sobre Indígenas Saraguro.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, según lo dispuesto en el artículo 3 del «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 512,75 euros.

- Horas semanales: 6,28 horas.

- Duración: Hasta el 3 de octubre de 2006.

Otros méritos a valorar:

- Nacionalidad Ecuatoriana.

- Investigación en Historia.

- Artículos publicados o presentación en eventos académicos sobre el tema de la migración de Indígenas Saraguro y ecuatorianos a Vera.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 12 de abril de 2006, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Málaga, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2005 realizados por las corporaciones locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2005.*

Determinada por Decreto 135/2005, de 31 de mayo, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2005, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Málaga ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 135/2005, de 31 de mayo, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2005,

#### D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Málaga, una subvención por importe de 751.799,17 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A.4, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2005 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el periodo de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 135/2005, de 31 de mayo, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Málaga podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 375.899,59 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2006, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Málaga, deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2006, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2005.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 y 12 del Decreto 135/2005, de 31 de mayo, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2005 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Málaga y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 12 de abril de 2006

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ  
Consejera de Gobernación

ANEXO

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS	Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
<b>ALGARROBO</b>	<b>168.176,16</b>	<b>67.270,46</b>	<b>50.452,85</b>	<b>16.817,61</b>	<b>0,00</b>	<b>BENALUARIA</b>	<b>69.411,78</b>	<b>27.764,71</b>	<b>20.823,53</b>	<b>6.941,18</b>	<b>0,00</b>
COLOCACION ESCOLLERA PROTECCION PARQUE LA VEGA	18.176,16	7.270,46	5.452,85	1.817,61	0,00	CONSTRUCCION Y EMBELLECIMIENTO DE MUROS Y FUENTE EN CALLE ALTA	39.411,78	15.764,71	11.823,53	3.941,18	0,00
MEJORA DE CALLEJONES EN ALGARROBO	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00	REHABILITACION DE VIVIENDA PARA TURISMO RURAL	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
PAVIMENTACION DE TRAMO EN CARRIL DE ARROYO LA CORONADA	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	0,00	<b>BENAOJAN</b>	<b>85.346,58</b>	<b>34.138,63</b>	<b>25.603,97</b>	<b>8.534,66</b>	<b>0,00</b>
PAVIMENTACION DE TRAMO EN CARRIL DE ZARZAPARRILLA	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	0,00	ABASTECIMIENTO DE AGUA, SANEAMIENTO	55.346,58	22.138,63	16.603,97	5.534,66	0,00
PAVIMENTO DE TRAMO EN CARRIL DE CUESTA ARENAS	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	0,00	CENTRO DE INTERPRETACION CUEVA DEL GATO	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
RESIDENCIA PARA MAYORES Y CENTRO DE ESTANCIA DIURNA	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00	<b>CARTAJUMA</b>	<b>41.328,03</b>	<b>16.531,21</b>	<b>12.398,41</b>	<b>4.132,80</b>	<b>0,00</b>
<b>ALGATOCIN</b>	<b>25.000,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>7.500,00</b>	<b>2.500,00</b>	<b>0,00</b>	CONSTRUCCION DE ACERADO EN CALLES VARIAS	41.328,03	16.531,21	12.398,41	4.132,80	0,00
CONSTRUCCION VIVIENDA RURAL EN CAMPING MUNICIPAL PRIMERA FASE	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	0,00	<b>COIN</b>	<b>98.860,40</b>	<b>39.544,16</b>	<b>29.658,12</b>	<b>9.886,04</b>	<b>0,00</b>
<b>ALMACHAR</b>	<b>95.862,45</b>	<b>38.344,98</b>	<b>28.758,74</b>	<b>9.586,24</b>	<b>0,00</b>	AMPLIACION VIVERO EMPRESAS POLIGONO CANTARRANAS	39.000,00	15.600,00	11.700,00	3.900,00	0,00
GUARDERIA INFANTIL MUNICIPAL TERCERA FASE	39.000,00	15.600,00	11.700,00	3.900,00	0,00	CUNETA EN CUESTA BLANQUILLA	50.657,30	20.262,92	15.197,19	5.065,73	0,00
GUARDERIA MUNICIPAL SEGUNDA FASE Y MIRADORES PUBLICOS	56.862,45	22.744,98	17.058,74	5.686,24	0,00	TERRAZA MIRADOR BARRIADA LAS FLORES	9.203,10	3.681,24	2.760,93	920,31	0,00
<b>ALMARGEN</b>	<b>30.000,00</b>	<b>12.000,00</b>	<b>9.000,00</b>	<b>3.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>COMARES</b>	<b>72.624,00</b>	<b>29.049,60</b>	<b>21.787,20</b>	<b>7.262,40</b>	<b>0,00</b>
REMODELACION PISCINA MUNICIPAL	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00	CONSTRUCCION PASEO DE LOS VENTORROS	33.624,00	13.449,60	10.087,20	3.362,40	0,00
<b>ALMOGIA</b>	<b>114.667,80</b>	<b>45.867,12</b>	<b>34.400,34</b>	<b>11.466,78</b>	<b>0,00</b>	NAVE VIVERO DE EMPRESAS EN CALLE VERDIALES SEGUNDA FASE	39.000,00	15.600,00	11.700,00	3.900,00	0,00
OBRAS DE SANEAMIENTO EN MONTEROSO	21.596,40	8.638,56	6.478,92	2.159,64	0,00	<b>FARAJAN</b>	<b>66.328,03</b>	<b>26.531,21</b>	<b>19.898,41</b>	<b>6.632,80</b>	<b>0,00</b>
OBRAS VARIAS EN BARRIADA LAS MORAS	12.512,40	5.004,96	3.753,72	1.251,24	0,00	CONSTRUCCION DE APARTAMENTOS RURALES MUNICIPALES	41.328,03	16.531,21	12.398,41	4.132,80	0,00
OBRAS VARIAS EN BARRIADA LOS NUÑEZ	80.559,00	32.223,60	24.167,70	8.055,90	0,00	CONSTRUCCION DE APARTAMENTOS RURALES MUNICIPALES PRIMERA FASE	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	0,00
<b>ALORA</b>	<b>79.012,50</b>	<b>31.605,00</b>	<b>23.703,75</b>	<b>7.901,25</b>	<b>0,00</b>	<b>GENALGUACIL</b>	<b>70.787,86</b>	<b>28.315,14</b>	<b>21.236,36</b>	<b>7.078,78</b>	<b>0,00</b>
ACONDICIONAMIENTO DE PORCHE PARA AULA DE MUSICA Y DANZA	38.999,40	15.599,76	11.699,82	3.899,94	0,00	ADECUACION CALLE CARIDAD	40.787,86	16.315,14	12.236,36	4.078,78	0,00
PAVIMENTACION DE CALLE EN BARRIADA LAS MELLIZAS	40.013,10	16.005,24	12.003,93	4.001,31	0,00	AMPLIACION HOTEL MUNICIPAL	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
<b>ANTEQUERA</b>	<b>55.481,80</b>	<b>22.192,72</b>	<b>16.644,54</b>	<b>5.548,18</b>	<b>0,00</b>	<b>HUMILLADERO</b>	<b>63.887,49</b>	<b>25.554,99</b>	<b>19.166,24</b>	<b>6.388,75</b>	<b>0,00</b>
DIVERSAS MEJORAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN ANTEQUEIRA Y ANELOS	55.481,80	22.192,72	16.644,54	5.548,18	0,00	ACONDICIONAMIENTO DE DEPÓSITO Y CAPTACION DE AGUAS EN BARRIADA LOS CARVAIALES	36.401,18	14.550,47	10.920,35	3.640,12	0,00
						ACONDICIONAMIENTO DE DEPÓSITO Y CAPTACION DE AGUAS EN HUMILLADERO	27.486,31	10.994,52	8.245,89	2.748,63	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS	Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
<b>IGUALIA</b>	<b>26.000,00</b>	<b>10.400,00</b>	<b>7.800,00</b>	<b>2.600,00</b>	<b>0,00</b>	<b>SALARES</b>	<b>64.728,14</b>	<b>25.891,26</b>	<b>19.418,45</b>	<b>6.472,81</b>	<b>0,00</b>
ACONDICIONAMIENTO DE ACCESO AL CEMENTERIO Y DEPOSITO DE AGUA DE IGUALIA	26.000,00	10.400,00	7.800,00	2.600,00	0,00	CONSTRUCCION DE INSTALACIONES RECREATIVAS PRIMERA FASE	34.728,14	13.891,26	10.418,45	3.472,81	0,00
<b>JUZCAR</b>	<b>81.106,00</b>	<b>32.442,40</b>	<b>24.331,80</b>	<b>8.110,60</b>	<b>0,00</b>	CREACION INFRAESTRUCTURAS TURISTICAS PRIMERA FASE	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
PAVIMENTACION CARRIL CORTINAL Y ALFARAY Y AMPIACION EN CARRETERA PISCINA	46.106,00	18.442,40	13.831,80	4.610,60	0,00	<b>SEDELLA</b>	<b>66.555,81</b>	<b>26.622,32</b>	<b>19.966,74</b>	<b>6.655,58</b>	<b>0,00</b>
TERMINACION PLANTA ALTA EN NAVE DE CORCHO	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00	CONSTRUCCION RESTAURANTE MAROMA TERCERA FASE	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	0,00
<b>MACHARAVIYA</b>	<b>63.550,99</b>	<b>25.420,40</b>	<b>19.065,30</b>	<b>6.355,10</b>	<b>0,00</b>	PAVIMENTACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DE LA ERMITA	41.555,81	16.622,32	12.466,74	4.155,58	0,00
ACONDICIONAMIENTO ENTRADA A MACHARAVIYA	38.550,99	15.420,40	11.565,30	3.855,10	0,00	<b>TORROX</b>	<b>199.717,88</b>	<b>79.887,15</b>	<b>59.915,36</b>	<b>19.971,79</b>	<b>0,00</b>
CONSTRUCCION DE VIVERO DE EMPRESAS	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	0,00	COLECTOR SANEAMIENTO POLIDEPORTIVO CUBIERTO LA GRANJA	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
<b>MALAGA</b>	<b>278.758,26</b>	<b>25.046,76</b>	<b>18.785,07</b>	<b>6.261,69</b>	<b>0,00</b>	REURBANIZACION CALLE PALMA Y CALLE MALAGA	164.717,88	65.887,15	49.415,36	16.471,79	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS	250.467,61	25.046,76	18.785,07	6.261,69	0,00	<b>VALLE DE ABDALAJIS</b>	<b>242.401,80</b>	<b>96.960,72</b>	<b>72.720,54</b>	<b>24.240,18</b>	<b>0,00</b>
ACONDICIONAMIENTO DE LAS PLAYAS DEL TERMINO MUNICIPAL	28.290,65	0,00	0,00	0,00	0,00	ADECUACION DE LOCAL PARA HOGAR DEL JUBILADO	39.000,00	15.600,00	11.700,00	3.900,00	0,00
<b>RIOGORDO</b>	<b>160.496,73</b>	<b>64.198,69</b>	<b>48.149,02</b>	<b>16.049,67</b>	<b>0,00</b>	ORRAS EN ALBERGUE MUNICIPAL	203.401,80	81.360,72	61.020,54	20.340,18	0,00
URBANIZACION CALLE OLIVILLO	160.496,73	64.198,69	48.149,02	16.049,67	0,00	<b>VILLANUEVA DE LA CONCEPCION</b>	<b>136.229,42</b>	<b>54.491,76</b>	<b>40.868,81</b>	<b>13.622,95</b>	<b>0,00</b>
<b>RONDA</b>	<b>230.820,05</b>	<b>92.327,47</b>	<b>69.245,62</b>	<b>23.081,85</b>	<b>0,00</b>	ADECUACION DE ACCESOS EXTERIORES A CAMPO DE FUTBOL Y PISCINA MUNICIPAL Y TERMINA	40.067,48	16.026,99	12.020,24	4.006,75	0,00
MEJORA DE ACCESO EN PEDANIA DE LA CHUADA EN RONDA	26.719,20	10.644,10	7.985,08	2.661,02	0,00	CONSTRUCCION DE OBRAS DE FABRICA EN VARIOS CAMINOS DEL MUNICIPIO	24.040,48	9.616,19	7.212,14	2.404,05	0,00
MEJORA DE CUNETAS EN LLANO DE LA CRUZ	14.171,40	5.654,88	4.241,16	1.413,72	0,00	FASE 2005 ADECUACION DE ZONA DE RECREO ANEXA COLEGIO CIUDAD DE OSCUA	24.040,48	9.616,19	7.212,14	2.404,05	0,00
PROYECTO DE ACTUACIONES VARIAS EN LOS PRADOS	26.719,20	10.744,48	8.058,36	2.686,12	0,00	URBANIZACION DE ACCESO AL PABELLON POLIDEPORTIVO	48.080,98	19.232,39	14.424,29	4.808,10	0,00
SUSTITUCION ACERADOS EN CALLE CORDOBA Y AVENIDA DE ANDALUCIA	31.984,20	13.042,34	9.781,76	3.260,58	0,00	<b>VIÑUELA</b>	<b>35.000,00</b>	<b>14.000,00</b>	<b>10.500,00</b>	<b>3.500,00</b>	<b>0,00</b>
SUSTITUCION ACERADOS EN CALLES EL BURGO Y CURO GULLEN	31.984,20	12.817,90	9.613,43	3.204,47	0,00	SEXTA FASE CONSTRUCCION MODULO 1 GRANJA ESCUELA: CASA DE LA CULTURA RURAL	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
SUSTITUCION DE ACERADOS EN BARRADA	42.710,15	17.027,64	12.770,73	4.256,91	0,00	<b>Total provincia MALAGA</b>	<b>2.722.139,96</b>	<b>1.002.398,86</b>	<b>751.799,17</b>	<b>250.599,69</b>	<b>0,00</b>
SUSTITUCION DE ACERADOS EN CALLE JUAN JOSE PUYA DE RONDA	24.547,50	9.445,32	7.083,99	2.361,33	0,00						
SUSTITUCION DE ACERADOS EN CALLE MONTES Y AMORES DE RONDA	31.984,20	12.950,81	9.713,11	3.237,70	0,00						

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

*RESOLUCION de 9 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara el contenido de diversos convenios específicos de colaboración para la implantación y puesta en marcha en Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Registros Auxiliares de la Consejería, y se ordena o solicita, según proceda en derecho, hacer pública la misma, en su integridad.*

Reiterando el firme compromiso de acercamiento de la Administración Pública y sus servicios, a los ciudadanos y sus colectivos asociativos, y siendo consciente al respecto la Consejería de Empleo de los problemas que afectan a los núcleos de población en el ámbito rural: Dificultades orográficas, especial alejamiento y dispersión de los núcleos de población, envejecimiento de sus residentes, reticencias hacia el empleo de tecnologías de la Sociedad de la Información, entre otros de diversa índole, viene creándose una red de registros de la Administración Pública General de la Junta de Andalucía, en el ámbito rural, bajo la condición jurídica de Registros Auxiliares del Registro General de la Secretaría General Técnica, de esta Consejería, al efecto de facilitar el acceso a las Administraciones estatal y autonómica. Utilizándose como soporte orgánico de aquellos registros auxiliares, las sedes y personal, de los Consorcios para las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico; Entidades locales de Derecho Público con registro administrativo propio, a los que se encomienda la gestión de las funciones de Registros Auxiliares. Todo ello, bajo la cobertura de la técnica jurídica de los convenios de colaboración, como mecanismo de actuación concertada y consensuada de la Administración Autonómica, con las Administraciones Públicas locales, en materias de interés común y utilidad, ciudadana y pública.

Y advertida la necesidad de publicar en los Boletines Oficiales del Estado y de la Comunidad Autónoma, el contenido de los citados Convenios de Colaboración en virtud del artículo 8.2 párrafo tercero de la Ley Estatal 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común; al efecto de su mera difusión

**RESUELVO**

Primero. Adjuntar copia, literal, no figurada, y total del contenido de cada uno de los Convenios Específicos de Colaboración celebrados, en forma de anexo de la presente Resolución.

Segundo. Ordenar o solicitar, según proceda en Derecho, a los Organos o Unidades, que ostenten competencia material, al respecto, la realización de las actuaciones y trámites necesarios para la publicación íntegra, en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la presente Resolución Administrativa.

Sevilla, 9 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

**ANEXO****ALMERIA**

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO Y EL CONSORCIO «DE ADRA» PARA LA IMPLANTACION Y PUESTA EN MARCHA EN DICHA UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL Y TECNOLOGICO DE UN REGISTRO AUXILIAR DE LA CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

En Sevilla a 16 de octubre de 2002

**REUNIDOS**

De una parte el Excmo. Sr. don José Antonio Viera Chacón, Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de

Andalucía, actuando en nombre y representación de este Organismo conforme a las atribuciones que tiene conferidas.

Y de otra el Sr. don Clemente García Valera, Presidente del Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Adra, actuando en nombre y representación de este Organismo, de acuerdo con las competencias que tiene atribuidas.

Reconociéndose recíprocamente capacidad suficiente y poder bastante para este acto,

**EXPONEN**

Primera. La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico consciente de que las políticas de atención a los ciudadanos han de tener cada vez mas una dimensión local y cercana, tiene la voluntad de acercar las competencias que tiene atribuidas a un nivel de gestión más próximo al ciudadano y para ello ha creado conjuntamente con las Entidades Locales de Andalucía una serie de Consorcios que consigan hacer más inmediatas y eficaces dichas competencias.

Segunda. Estos Consorcios, Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico se configuran como centros de servicio y atención para cubrir las necesidades que en relación con las competencias de la Consejería puedan tener los ciudadanos de la zona y deberán cumplir para ello, las funciones básicas de un órgano de gestión actuando a un doble nivel: Técnico y Administrativo. Han de conseguir que, los servicios que la Consejería presta, puedan resolverse y gestionarse ante los ciudadanos en la esfera local, sin que sea necesario el desplazamiento de su entorno para logra dicho objetivo.

En base a todo lo anterior ambos organismos, las partes, acuerdan la suscripción de este convenio, con arreglo a las siguientes

**CLAUSULAS**

Primero. El presente Convenio constituye la formalización de una encomienda de gestión respecto del registro de documentos, que se formaliza mediante el Convenio que se suscribe, de conformidad a lo establecido en el art. 15.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y el Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Adra convenian la utilización del Registro General de Documentos de la citada Unidad Territorial como Registro Auxiliar de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en base al art. 38 4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al art. 10 del Decreto de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 29 agosto de 1995.

En dicho Registro se admitirá y anotará todo escrito o comunicación que sea presentado o que se reciba destinado a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y a cualquier órgano de las Administraciones Públicas. De igual forma se anotarán y cursarán los escritos y comunicaciones oficiales dirigidas a los particulares o a otros órganos administrativos.

Tercera. A efecto de la compulsa y autenticación de copias de documentos dirigidos a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y recibidos en la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y de Tecnológico de Adra, dichas actuaciones las realizara de acuerdo con el art. 18 de los Estatutos del Consorcio el Secretario de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico. Por razones de eficacia y funcionamiento, el Secretario podrá delegar estas